



O F I C I O

S/REF: E/28-000858/23
N/REF: ICTS HISPANIA, S.A. (O.S.
28/0001518/23)
FECHA: 10 de abril de 2023
ASUNTO: Contestación denunciante

c/ Sierra Salvada, 24, 6ºA
28038 Madrid

Espacio reservado Registro de Salida

Espacio reservado Registro de Entrada

Como respuesta a la denuncia presentada por usted ante la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social el día 13 de enero de 2023 con número de registro E/28-000858/23, y en virtud del derecho que le otorga el artículo 20 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se le comunica que su denuncia ha sido tramitada y que se han iniciado las actuaciones pertinentes para comprobar los hechos denunciados relacionados con las condiciones materiales de los servicios prestados por la empresa ICTS HISPANIA, S.A. (A78578499) en el Aeropuerto Adolfo Suárez – Madrid Barajas, relativo a los vestuarios utilizados por los trabajadores en las terminales 1 y 4.

El día 13 de febrero de 2023 se efectúa visita de inspección a los servicios prestados por la empresa ICTS HISPANIA, S.A. (A78578499) en el Aeropuerto Adolfo Suárez – Madrid Barajas, para comprobación de las condiciones materiales de trabajos de los vestuarios de T1 y T4. Se efectúa la visita en compañía de David Perales Iglesias, en calidad de responsable de prevención de riesgos laborales de la empresa; y en presencia de la representación legal de los trabajadores (delegado de prevención).

Al finalizar la visita se solicita a la empresa en el escrito de diligencia que aporte la siguiente documentación relacionada con las actuaciones inspectoras:

- Justificación por escrito del número de trabajadores de ICTS HISPANIA, S.A. e ICTS GENERAL SERVICES, S.L. adscritos a los servicios prestados por las citadas empresas en el aeropuerto.
- Justificación por escrito del número de trabajadores que utilizan simultáneamente los vestuarios.
- Medición de la superficie libre de los vestuarios de T1 y T4.
- Justificación de las gestiones realizadas con AENA en relación con la sustitución de los vestuarios de T4.

El día 17 de febrero de 2023, David Perales Iglesias aporta la documentación solicitada vía correo electrónico.

Como resultado de los hechos constatados en la visita inspectora y del análisis de la documentación aportada, se detectan las siguientes deficiencias en materia de seguridad y salud laboral que deben ser subsanadas en los plazos establecidos:

CORREO ELECTRÓNICO/
WEB:
itmadrid@mites.gob.es
www.mites.gob.es/itsj
EA0039911



PZA. JOSE MORENO VILLA, 1
28071 - MADRID
TEL 913 63 56 00
FAX 913 63 71 80



- 1- Vestuarios: durante la visita inspectora se comprueban las condiciones materiales de trabajo de los vestuarios utilizados por los trabajadores de la empresa ICTS HISPANIA, S.A. tanto en T1 y T4, comprobándose los siguientes hechos:
- Los vestuarios, tanto en T1 como en T4, son utilizados indistintamente por trabajadores de ICTS HISPANIA, S.A. e ICTS GENERAL SERVICES, S.L. Los trabajadores de ambas empresas deben llevar ropa especial de trabajo que les facilita la empresa y que deben llevar obligatoriamente durante el desempeño de sus funciones.
 - Tanto en T1 como en T4, los vestuarios carecen de separación por sexos, sin que se constaten medidas adecuadas para prever una utilización separada para hombres y mujeres.
 - Se constata la ausencia de indicación de aforos máximos en los vestuarios de T1 y T4, en el que se establezca el número máximo de trabajadores que pueden hacer uso de los vestuarios de manera simultánea, en función de la superficie libre disponible y del espacio mínimo establecido reglamentariamente en el Real Decreto 486/1997, 2 metros cuadrados. En los vestuarios de T4 hay espacio para un asiento, y en los vestuarios de T1 hay espacio libre para cuatro asientos.
 - Los vestuarios de la T4 disponen de una sala contigua utilizada como sala de reuniones para la representación legal de los trabajadores, sin que se constaten medidas para garantizar la intimidad de los trabajadores que utilizan el vestuario.

Posteriormente, la empresa aporta información sobre la utilización simultánea de los vestuarios, de la que se desprenden los siguientes hechos:

- En los vestuarios de T1 hay horarios en los que se supera el número de trabajadores que utilizan de manera simultánea los vestuarios con respecto al espacio libre disponible comprobado en la visita, en concreto en los periodos comprendidos entre las 6:30 y las 7:30; y entre las 11:00 y las 11:30.
- En los vestuarios de T4 se supera el número de trabajadores que utilizan de manera simultánea los vestuarios con respecto al espacio libre disponible comprobado en la visita en la mayoría de las franjas horarias. La empresa aporta justificación documental de la solicitud de un nuevo espacio en T4 en noviembre de 2022, estando a la espera del traslado definitivo.

Por todo ello, se REQUIERE a la empresa la adopción de las siguientes medidas en relación con los hechos constatados durante la actuación inspectora:

- Habilitar un vestuario de dimensiones suficientes en T4 adecuado al número de trabajadores que deba utilizarlo simultáneamente. Hasta el traslado definitivo, y mientras siga estando disponible el vestuario actual de T4, se deberá establecer su aforo máximo en función del espacio libre disponible, garantizando que el número de trabajadores que hagan uso simultáneo del vestuario respete el aforo máximo disponible. De igual forma, se deberá prever el uso separado por hombres y mujeres; y se deberá establecer un procedimiento por escrito de utilización de la sala de reuniones que garantice la intimidad de los trabajadores que hacen uso de los vestuarios.
- Para los vestuarios de T1, se deberá establecer su aforo máximo en función del espacio libre disponible, garantizando que el número de trabajadores que hagan uso simultáneo del

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL
DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL DE
MADRID



vestuario respete el aforo máximo disponible. De igual forma, se deberá prever el uso separado por hombres y mujeres.

Plazo de subsanación: 12 de mayo de 2023.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y a los efectos oportunos.

SUBINSPECTOR LABORAL. ESCALA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Fdo. Juan Manuel Rubio González

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL
DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL DE
MADRID